

Popayán, febrero de 2024

Doctora  
**GLORIA MILENA PAREDES ROJAS**  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.  
j05admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

Ref: Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA  
Demandante: LEANA JAZBLEIDY GUTIÉRREZ RIVERA Y OTROS  
Radicado: 19001333300520210003400  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVÍAS, AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA y MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Llamados en garantía: MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A., LA PREVISORA S.A. Y  
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

**ANA PATRICIA PRADO OJEDA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.561.006, expedida en la ciudad de Popayán, obrando en mi condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía del Municipio de Popayán, Decreto de nombramiento No. 20241000000025 del 01/01/2024 y Acta de Posesión No. 014 del 01/01/2024, y debidamente delegada para ejercer la representación judicial del ente territorial de acuerdo con el Decreto 20201000003445 de fecha 17 de noviembre de 2020, entidad distinguida con el número de identificación tributaria 891-580.006-4, mediante el presente escrito manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor **JUAN CAMILO GARCÍA VERNAZA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.308.197 de Popayán (C), abogado titulado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 181725 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente judicialmente los intereses de la Entidad, dentro del proceso de la referencia, ejerciendo como su apoderado judicial, facultándolo conforme al artículo 77 del Código General del proceso.

El doctor **JUAN CAMILO GARCÍA VERNAZA** queda expresamente facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar previo concepto favorable del Comité de Conciliación, aportar documentos, presentar y solicitar la práctica de pruebas, proponer incidentes, proponer tacha de falsedad de documentos, proponer recursos y en general para todas y cada una de las gestiones necesarias para cumplir a cabalidad con el presente mandato.

Por lo anterior comedidamente solicito se le reconozca personería en los términos y para los efectos del presente poder.

Cordialmente,

  
**ANA PATRICIA PRADO OJEDA**  
C.C. 34.561.006 de Popayán.  
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@popayan.gov.co

Acepto:

  
**JUAN CAMILO GARCÍA VERNAZA**  
C.C. 10.308.197 de Popayán  
T.P. 181.725 del C.S de la J.  
Correo Electrónico: juancagarcia23@yahoo.ca